



PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

Cód.area SPRC-SC-COR 0
Cód.archivo 01

SPRC

Archivo Central

Fecha: 18 Nov 2013

Radicado No: 0009132

Señores

**AGENCIA DE ADUANAS, AGENTES NAVIEROS, IMPORTADORES,
EXPORTADORES, DEPOSITOS, CONSOLIDADORES, FITAC, ASONAV,
TRANSPORTADORES Y COMUNIDAD PORTUARIA EN GENERAL**

Cartagena de Indias, D.T. y C.

Asunto: "Normas de Acceso y Circulación de Camiones en SPRC y CONTECAR"

Apreciados Usuarios:

Teniendo en cuenta las recientes auditorias de seguridad y con el objeto de brindar seguridad y prevenir accidentes dentro de las instalaciones portuarias nos permitimos recordar los siguientes apartes del reglamento de condiciones tecnicas de operación en cual se establecen las normas de seguridad integral en referencia al acceso y circulación de vehículos en las terminales portuarias SPRC y CONTECAR:

1. Para ingresar a las Terminales, todo vehículo debe estar en óptimas condiciones de operación, seguridad y dar cumplimiento a los requisitos exigidos por las autoridades competentes para el ingreso a las terminales, SPRC y CONTECAR podrán efectuar inspecciones a los automotores para verificar su estado, adicional, los vehículos serán debidamente requisados para ingresar a las instalaciones de las terminales.
2. Los vehículos deberán cumplir las normas de tránsito y reglamentos de vigilancia y seguridad industrial de las terminales. Los vehículos que se encuentren en condiciones inadecuadas no podrán ingresar a las Terminales.
3. Los conductores de vehículos terrestres que ingresen al Terminal deben cumplir con el Estándar de Entrada y Circulación de Vehículos del Manual de Estándares de Seguridad de SPRC y CONTECAR.
4. La Empresa de Transporte será responsable por los accidentes y daños ocasionados por el vehículo mientras este se encuentre en el Terminal, esta asumirá los riesgos mientras el vehículo se encuentre dentro de las instalaciones portuarias y responderá por sus actos. Por tales efectos, las terminales realizan señalización de vías peatonales, vehiculares y zonas de parqueo.
5. Durante su estadía en el Terminal, el conductor deberá permanecer en la cabina de su vehículo. Cuando por razones operativas el conductor necesite bajar de la

Manga, Terminal Marítimo Conmutador: (57-5) 660 7781 - Fax: (57-5) 650 2239

A.A. 7954 www.puertocartagena.com e-mail: comercial@sprc.com.co FA-FMT401, 2007-04-07

Cartagena de Indias - Colombia S.A.



PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

cabina, deberá usar los implementos de seguridad personales, tales como ropa de trabajo, casco, chaleco reflectivo, botas, y cualquier otro elemento indicado por las terminales. Al conductor no le está permitido deambular por las Terminales, ni dejar abandonado su camión sobre la vía; tampoco dormir en la cabina o debajo del vehículo, ni colgar hamacas o chinchorros. El Terminal debe ser utilizado únicamente para fines operativos.

6. Los vehículos utilizados para el transporte de carga peligrosa deberán cumplir con las disposiciones del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte y demás reglamentación vigente sobre esta materia.
7. Ningún vehículo, cargado o vacío, cuyo servicio haya sido atendido, podrá quedar estacionado en el Terminal. En caso de que un vehículo cargado no pueda salir por causa mayor, la terminal le asignará un sitio provisional para su estacionamiento.
8. No está permitido que ingresen a las instalaciones, vehículos particulares distintos a los destinados para operaciones de cargue, descargue y turismo. Las terminales en casos especiales previa evaluación, podrá autorizar el ingreso de algunos vehículos particulares con fines operativos.

Los vehículos particulares que sean autorizados, deberán circular sólo hasta los sitios de estacionamiento señalados en el Terminal; no les está permitido permanecer en las zonas de almacenamiento, ni en los aproches, tampoco deambular por las vías o ingresar en áreas no autorizadas.

La SPRC y CONTECAR, se reservan el derecho de tomar correctivos con las empresas o funcionarios que incumplan dichas normas de seguridad

Atentamente,



CARLOS FRIERA MARTINEZ
Director Servicio al Cliente